

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	FECHA
SUBGERENCIA DE CONSERVACION, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN	04 DE DICIEMBRE DE 2025

NUMERO DE SOLICITUD	01	
TIPO DE SOLICITUD:	PRÓRROGA	X
	ADICIÓN	X
	MODIFICACIÓN	

1. ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN
No. DE CONTRATO	CD-ACC-CPS-216-2025
CONTRATISTA	NAIROBI ESTHER FELIZZOLA ARZUAGA
OBJETO DEL CONTRATO	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL SOCIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS POR LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA”.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN		
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023	V: 1	

SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO	SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN
-------------------------------------	---

2. SOLICITUD DE LA ADICIÓN, O MODIFICACIÓN (SEGÚN APLIQUE)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 30.000.000
VALOR DE LA ADICIÓN	\$4.800.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Con Adición)	\$ 34.800.000

3. SOLICITUD DE PRORROGA DEL PAZO DE EJECUCION.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO	08/07/2025	FECHA TERMINACIÓN INICIAL	07/12/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES		
TIEMPO PARA PRORROGAR 1:	VEINTITCUATRO (24) DÍAS		
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		

4. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la verificación de pagos realizado por el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-ACC-CPS-216-2025**, se deja constancia que



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

la contratista a la fecha de la presente solicitud ha cumplido con los pagos correspondientes a los sistemas de salud, pensión, ARL, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2021 y el Decreto 723 de 2013, según certificación adjunta.

De otra parte, se certifica por parte de la supervisión que la contratista NAIROBI ESTHER FELIZZOLA ARZUAGA identificado con cédula de ciudadanía número. No. 49.778.514 de Valledupar, ha venido cumpliendo a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales especializados No **CD-ACC-CPS-216-2025**, suscrito con la Agencia Catastral de Cundinamarca.

5. JUSTIFICACIÓN:

5.1. Jurídica:

Con base en las disposiciones del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 5 de julio de 2016, expediente 2278, con ponencia de Germán Bula Escobar, precisó el límite de orden temporal para modificar los contratos estatales de la siguiente forma: *“La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado”*. En el mismo sentido el Consejo de Estado, Secc. 5ª, Rad. 3171 de 24 de agosto de 2013, C. P. Darío Quiñones Pinilla. *“(…) La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de*



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN		
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023	V: 1	

las partes, pues no es una de "... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

5.2. Técnica:

Con el propósito de dar cumplimiento al deber constitucional y de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la entidad ha formulado una misionalidad, así como metas y fines orientados a la consecución de sus objetivos institucionales.

La Agencia Catastral de Cundinamarca tiene como misión garantizar la actualización, administración y sostenibilidad de la información catastral con enfoque multipropósito

La labor del profesional social es esencial para asegurar la participación comunitaria, la transparencia y la aceptación de los procesos en los municipios asignados.

La continuidad del contrato permite mantener la articulación con las comunidades y autoridades locales, evitando rupturas en la gestión social que podrían retrasar el cumplimiento de las metas institucionales.

El enfoque multipropósito exige que la información catastral sea útil para la planeación territorial, la gestión ambiental, el ordenamiento social de la propiedad y la focalización de políticas públicas.

El profesional social facilita espacios de diálogo, sensibilización y capacitación con la comunidad, asegurando que los procesos se desarrollen con legitimidad y confianza. Interrumpir el contrato afectaría la continuidad de estos espacios, debilitando la participación ciudadana y la apropiación de los resultados.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN		
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023	V: 1	

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación de servicios que permitan ejecutar el proceso de Actualización Catastral en los municipios intervenidos , y los que se definan en el presente año, con el fin de apoyar el cierre de las actividades correspondientes.

Por lo tanto, la presente prórroga y adición se fundamenta en la insuficiencia de personal con el perfil adecuado para desarrollar las actividades profesionales requeridas en el apoyo al cierre parcial del proceso de actualización catastral en los municipios donde la agencia está interviniendo.

En consecuencia, la continuidad del contratista asegura la recolección precisa y oportuna de la información catastral, la cual constituye un insumo esencial para avanzar en la actualización de los municipios gestionados por la agencia catastral.

De igual forma, se ha evidenciado que la planta de personal con que cuenta actualmente la Agencia Catastral de Cundinamarca sigue siendo insuficiente para atender de manera directa y oportuna la carga de trabajo asociada correcta gestión, procesamiento y aprovechamiento de la información catastral, en el marco de la implementación del Artículo 49 del Plan Nacional de Desarrollo y las disposiciones técnicas de la Resolución 1912 de 2024. Esta situación se mantiene conforme a lo establecido en los Acuerdos No. 02 del 21 de diciembre de 2020, No. 01 del 26 de octubre de 2020 y su modificación mediante Acuerdo No. 023 de 2022, que definen la actual planta de empleos de la Entidad.

En este contexto, y considerando la necesidad de preservar la continuidad de las funciones misionales y administrativas de la Agencia, se requiere realizar la adición del contrato.

Dado que el contratista ha demostrado idoneidad, experiencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, y en virtud del principio de planeación y de la eficiencia administrativa, se considera procedente la adición propuesta, la cual se



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

enmarca en los lineamientos de la normatividad vigente sobre contratación estatal y en los principios constitucionales de la función pública.

Por lo anterior se considera viable realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. **CD-ACC-CPS-216-2025**

5.3. Económico:

Los honorarios se pactaron, teniendo en cuenta las disposiciones legales consagradas en el Decreto No. 014 del 2024 *"Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar la remuneración de los contratistas de prestación de servicios profesionales, tecnológicos, técnicos y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca"*, el cual guarda relación con los valores establecidos por otras Entidades.

Se precisa que la adición y prorroga, está a cargo de la Agencia Catastral de Cundinamarca, por cuanto a ésta le compete el tema del caso y cuenta con los recursos para dicho trámite.

La solución que presenta la supervisión es la de suscribir una adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales con la persona natural.

Al contratista se le exigirá ampliar la garantía de cumplimiento para efectos de respaldar la adición y ejecución del contrato.

LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a) Un primer pago correspondiente a los días transcurridos entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el último día de ese mismo mes, si a ello hubiere lugar. El valor diario corresponderá al resultado de dividir el valor de los honorarios mensuales por 30. b) Pagos sucesivos mensuales por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**, de acuerdo con el plazo de ejecución del presente contrato. c) Un último pago (si aplica), proporcional a los días de prestación de servicio del último mes de ejecución, para lo cual se aplicará la fórmula establecida en el literal



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

a) de esta cláusula, cada uno, previa la presentación de Informe del Contratista y la Aprobación de la Supervisión y Formato Acta de Corte de Pago, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa, la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** solicita para la legalización de la presente adición, prorroga y modificación al contratista NAIROBI ESTHER FELIZZOLA ARZUAGA, identificado con cédula de ciudadanía número No. 49.778.514 de Valledupar. la ampliación en tiempo y en valor de las garantías a favor y satisfacción del contratante: LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, NIT: 901421041-7, de la póliza N°51-46-101022383 expedida por SEGUROS DEL ESTADO. con los mismos amparos allí estipulados. Lo anterior para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente proceso de adición, prorroga y modificación.

En consideración a lo expuesto anteriormente, esta supervisión ha determinado, que la necesidad que soporta la celebración de la modificación del contrato aún persiste y en consecuencia se hace necesario solicitar su adición, prórroga y modificación en los términos que han sido sustentados en el presente documento.

6. BALANCE FINANCIERO CONTRATO:

	DEBE	HABER
VALOR TOTAL CONTRATO	\$0	\$ 30.000.000
VALOR ADICIONES	\$0	\$0
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$10.600.000	\$0
SALDO POR EJECUTAR	\$19.400.000	\$0
SUMAS IGUALES	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

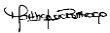
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN		
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023	V: 1	

7. ANEXOS DE LA SOLICITUD:

RELACIONE LOS ANEXOS SEGÚN APLIQUE, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD:	SI	NO	N/A
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000701 del 03 de DICIEMBRE de 2025, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000).	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional), REDAM.	X		
Soporte de pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.	X		

8. FIRMAS AUTORIZADAS


ANGELA MILENA PINEDA ROJAS SUBGERENTE CONSERVACION, ACTUALIZACION Y FORMACION SUPERVISOR DEL CONTRATO N° CD-ACC-CPS-216-2025

Elaboró: Martha Lucia Buitrago – Contratista 
Revisó: Milton Arley Garzón Herrera-Abogado Contratista
Aprobó: Angela Milena Pineda Rojas 
 Subgerente Conservación, Actualización Y Formación



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
 Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
 @CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co